



**CESIÓN DE CRÉDITO** - En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil \_\_\_\_, **ENTRE: POR UNA PARTE**- AA, oriental, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad número , domiciliado en la calle número apartamento de esta ciudad. **POR OTRA PARTE** - BB, oriental, mayor de edad, con cédula de identidad número , soltero, domiciliado en la calle de esta ciudad . **Y POR OTRA PARTE**- CC, oriental, mayor de edad, divorciado de sus únicas nupcias con , con cédula de identidad número , domiciliado en la calle número de esta ciudad. **CONVIENEN : PRIMERO -ANTECEDENTES-** Por escritura pública que autorizó en esta ciudad el Escribano el día cuya primera copia fue inscrita en el Registro de La propiedad Sección Inmobiliaria de con el número el , la parte designada en primer término en el presente documento prometió vender a la designada en tercer lugar , en las condiciones que en el referido documento se establecen el siguiente bien inmueble : **SOLAR CON CONSTRUCCIONES Y DEMÁS MEJORAS QUE LE ACCEDEN** sito en la sección judicial de Montevideo empadronado con el número con frente a la calle . El precio acordado en dicha promesa fue la suma de ciento sesenta y ocho mil dólares estadounidenses que se abonarán en ciento veinte cuotas iguales , mensuales , siguientes y consecutivas de mil cuatrocientos dólares cada una venciendo la primera el de de 200\_\_\_. Al día de hoy el crédito pendiente de pago asciende según liquidación del acreedor , consentida por el deudor , a la suma de **SEGUNDO-** AA cede por título compraventa libre de obligaciones y gravámenes a BB el crédito referido en la cláusula anterior , quien en tal concepto lo adquiere . **TERCERO-** El precio de esta cesión asciende a la suma de ochenta y ocho mil dólares estadounidenses que el cesionario abona en este acto al cedente y por los que éste último otorga carta de pago total en favor del primero. **CUARTO-** A modo de tradición el cedente faculta al cesionario para que use del derecho cedido a su vista y paciencia. **VARIANTE:** En señal de tradición la Cedente entrega al Cesionario la documentación que acredita su derecho (puedè ir esto también) a saber: la primera copia de la escritura referida en la cláusula de antecedentes. **QUINTO-** Las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos emergentes de este contrato en los indicados como suyos precedentemente. **SEXTO-** El cedente responde de la existencia y legitimidad del crédito cedido. **VARIANTE** El cedente responde de la existencia y legitimidad del crédito cedido y de la solvencia actual del deudor. **VARIANTE:** El cedente responde de la existencia y legitimidad del crédito cedido y de la solvencia actual y futura del deudor. **VARIANTE:** El cedente no responde de la existencia y legitimidad del crédito cedido, cediéndolo como dudoso. **OCTAVO-** Se conviene expresamente la indivisibilidad del objeto de las obligaciones aunque por su naturaleza no lo sea y la solidaridad activa y pasiva de las obligaciones contraídas. **NOVENO-** CC (cedido) se notifica y acepta esta cesión. Previa lectura, las partes lo otorgan y firman en el lugar y fecha antes indicados, solicitando al Escribano la certificación de sus firmas.

Si el crédito que se cede esta garantizado con hipoteca va por escritura pública porque el Registro así lo exige para inscribir. Se inscribe como acto modificativo.